



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 062-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 19 de abril del 2024.

VISTOS:

La Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°2046, Informe N°147-2024-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°083-2024-SGC-GMAF/MPJB, Informe N°0382-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°441-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

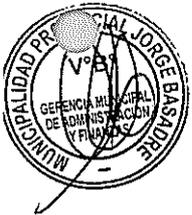
Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, define a la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, teniendo como objeto la de permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM-Reglamento de la Carrera Administrativa, en su artículo 104° "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, el Decreto Supremo N°420-2019-EF dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, en su numeral 4.2 *Compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social;*

Que, mediante Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°2046 con fecha de recepción 05 de febrero del 2024, el Ing. Nersy Katherine Gutierrez Cruz identificada con DNI: 71235017 y CIP: 216670, solicita pago de vacaciones truncas del año 2023, por motivo de haber laborado como Residente de Obra, durante el periodo comprendido desde el 07 de febrero al 31 de diciembre del 2023, asimismo, adjunta Acta de entrega y recepción de cargo con sus respectivos formatos;

Que, mediante Informe N°147-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 08 de febrero del 2024, el Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, hace llegar las Liquidaciones de Beneficios Sociales a favor del Ing. NERSY KATHERINE GUTIERREZ CRUZ, correspondiente a sus vacaciones truncas por haber laborado durante el periodo comprendido del 07 de febrero al 31 de diciembre del 2023, quien tuvo el cargo como Residente de Obra, por lo que adjunta la **Liquidación de Beneficios Sociales – Reg. 276**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 062-2024-GMAF/MPJB

N°010-2024-SGRH/GMAF/MPJB, por un monto total de S/ 4,859.58 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con 58/100 soles), correspondiente al Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2458431, por lo que; solicita la certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda por concepto de vacaciones truncas. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad mediante proveído de fecha 09.02.2024 por Gerencia Municipal de Administración y Finanzas para la revisión de rendiciones pendiente;

Que, mediante Informe N°083-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 07 de marzo del 2024, la Sub Gerente de Contabilidad CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga informa a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas que, se ha revisado si NERSY KATHERINE GUTIERREZ CRUZ tiene alguna rendición pendiente con la entidad, luego de la revisión **no se encuentra rendiciones pendientes** por lo que sugiere continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°0382-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 13 de marzo del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes que, de acuerdo al Informe N°147-2024-SGRH-GAF/MPJB en el que la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la certificación presupuestal por la suma de S/ 4,859.58 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con 58/100 soles), es que se eleva el documento para su evaluación y de ser el caso el otorgamiento de la certificación presupuestal, con el correspondiente detalle de afectación según los documentos adjuntos;

Que, mediante Informe N°441-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 20 de marzo del 2024, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, luego de haber realizado el análisis de la documentación y el presupuesto institucional para el año fiscal 2024 de la entidad, informa la certificación presupuestal por el monto total de S/ 4,859.58 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con 58/100 soles), para el pago por vacaciones truncas, el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0061 Gastos de Gestión Técnica
Proyecto	: 2458431
Fuente	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Específica de gasto	: 2. 6. 2 2. 2 3
Monto Total	: S/ 4,859.58 soles

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR, a favor de la Srta. NERSY KATHERINE GUTIERREZ CRUZ identificado con DNI:71235017, el pago de beneficios sociales por concepto de Vacaciones Truncas - Periodo 2023, por haber laborado como Residente de Obra bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N°276, según la Liquidación de Beneficios Sociales – Reg. 276 N°010-2024-SGRH/GMAF/MPJB; por el periodo comprendido del 07 de febrero al 31 de diciembre del 2023, por un monto de S/ 4,859.58 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con 58/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 062-2024-GMAF/MPJB

Secuencia Funcional : 0061 Gastos de Gestión Técnica
Proyecto : 2458431
Fuente : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Específica de gasto : 2. 6. 2 2. 2 3
Monto Total : S/ 4,859.58 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento de las normas legales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRYAM BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo.
GMPP
GMAJ
SGRH.
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO.

